



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEDE DONDE SE LLEVARÁ ACABO EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES SIMPATIZANTES Y MILITANTES A LA PRECANDIDATURA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

Con fundamento de lo dispuesto en los artículos 158, 159 de los Estatutos; 1, 2, 5 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2 y 11 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como de las Bases Segunda y Octava de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 26 de diciembre de la presente anualidad; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 23 de la Ley General de partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- II. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo I, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el 1 de noviembre de 2017 el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en términos de la legislación aplicable y conforme a sus atribuciones, declaró iniciados los trabajos de



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

preparación y desarrollo del proceso electoral local 2017-2018 para la elección de Gobernador del Estado y Diputados Locales;

- IV. Que por su parte el artículo 210 de los Estatutos, establece que la convocatoria para postular candidaturas a la Gubernatura, será expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, previa aprobación del Consejo Político Nacional;
- V. Que de conformidad con sus atribuciones y previa autorización del Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional el 26 de diciembre de 2017, expidió la convocatoria que normará el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Gobernador del Estado;
- VI. Que los artículos 158 y 159 de los Estatutos, establecen que las Comisiones de de Procesos Internos son las instancia responsables de organizar, conducir y validar los procedimientos para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas, en el marco de su competencia;
- VII. Que el artículo 2 del Reglamento de esta instancia nacional, establece que la organización, conducción, validación y evaluación del proceso interno de elección y postulación de candidaturas locales a cargos de elección popular, es responsabilidad y atribución única de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- VIII. Que el artículo 8 del Reglamento previamente invocado, señala que serían validos los acuerdos que sean aprobados por el voto de la mayoría de las y los Comisionados titulares de la instancia estatal y, los que se adopten, serán publicados en sus estrados físicos y en la página de internet del Partido;
- IX. Que la Base Segunda de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, establece que la Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia responsable de la organización, conducción y validación del proceso interno electivo y de postulación de la candidata o candidato a la Gubernatura del Estado;



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

- X. Que la Base Octava de la convocatoria, estableció el registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura a la Gubernatura del Estado se llevará a cabo en el domicilio que para tal efecto apruebe la Comisión Estatal de Procesos Internos; y
- XI. Que la Base descrita en la convocatoria indicada, también ordena que el registro se efectuará el 5 de enero de 2018 a partir de las 11:00 y hasta las 13:00 horas; y

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEDE DONDE SE LLEVARÁ ACABO EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES SIMPATIZANTES Y MILITANTES A LA PRECANDIDATURA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

*J.*  
**PRIMERO.** Se aprueba que la sede de la jornada de registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura de la Gubernatura del Estado, se lleve a efecto en el "Auditorio de la Sección 32 del SNTE", ubicado en la calle Saltillo esquina con la calle Aguascalientes, sin número, de la colonia Progreso Macuiltepec en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

*Mj*  
**SEGUNDO.** En términos de la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, el registro de los y las aspirantes a la precandidatura de la Gubernatura del Estado se efectuará el 5 de enero de 2018 en horario de 11:00 y hasta las 13:00 horas, en el domicilio que ha quedado señalado en el punto de acuerdo que antecede.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos, prevea lo conducente para informar los alcances del presente acuerdo a las y los ciudadanos aspirantes simpatizantes y militantes mediante su máxima difusión.



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional [priveracruz.mx](http://priveracruz.mx) y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

El Comité Directivo Estatal y los Comités Municipales, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Xalapa, Veracruz a los 2 días del mes de enero de 2018.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

  
**Carlos Brito Gómez**  
**Comisionado Presidente**

  
**COMISION ESTATAL  
DE  
PROCESOS INTERNOS**

  
**Meztli Tlahuitl Rodríguez Anota**  
**Secretaria Técnica**